

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO**  
Región del Libertador B. O'Higgins

**Aprueba Contrato de Obras "Construcción Multicancha Villa La Estrella, Quinta de Tilcoco",**

**Quinta de Tilcoco, 21 de Junio de 2012.-**

**Con esta fecha se ha Decretado lo siguiente:**

**CONSIDERANDO:**

Qué, la I.Municipalidad se encuentra inserta en el Sistema de adquisiciones del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Que el llamado a Licitación Privada , para el "Construcción Multicancha Villa La Estrella, Quinta de Tilcoco", ID- 3499-21-CO12.

Que, por medio del decreto N° 267 de fecha 09 de Mayo se aprueba el Llamado licitación Privada.

Que la Comisión Evaluadora esta compuesta por: Marcelo Catejo Muñoz, Administrador Municipal; Carlos Chacon Faune, Director de Obras Municipales; Pablo Tobar Canales, Director de Secplan y Luis Pinto Villegas, Secretario Municipal y Ministro de Fé.

Que, al Llamado a Propuesta Publica "Licitación Privada Construcción Multicancha Villa La Estrella, Quinta de Tilcoco", ID- 3499-21-CO12.Participó solo 1 empresa: La Empresa Darío Núñez Pérez, Rut N° 12.017.694-3, efectuada la revisión de los antecedentes, empresa que cumple con todos los antecedentes requeridos en el sobre "Documentos Anexos y Propuesta Económica".

**VISTOS:**

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios N° 19.886/09.08.2003 y Reglamento de 24/10/2004.-

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y las facultades que confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del día 27/08/1992; y las modificaciones posteriores del 25 de marzo de 1999 Ley 19.602.

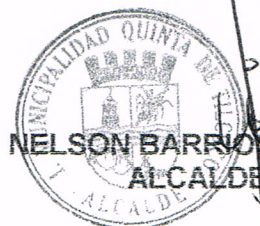
**DECRETO EXENTO N° 340 /**

**1.- APRUEBESE el Contrato de Obras para la "Licitación Privada Construcción Multicancha Villa La Estrella, Quinta de Tilcoco", ID- 3499-21-CO12.. a la empresa Darío Núñez Pérez, Rut N° 12.017.694-3,**

**LUIS PINTO VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

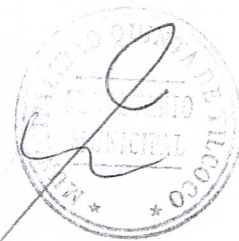
NBO/LPV/PTC.-  
**DISTRIBUCION:**

- C/c Of. Partes
- C/c Secplac
- C/c Finanzas
- C/c D.O.M.



**NELSON BARRIOS OROSTEGUI**

**ALCALDE**



## **CONTRATO**

En Quinta de Tilcoco, a 21 de Junio del 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO, representada por su **Alcalde**, don **Nelson Patricio Barrios Orostegui**, chileno, casado, profesor de estado, C.I. 09.776.203-1; ambos domiciliados en Manuel Flores N° 50, comuna de Quinta de Tilcoco, en adelante denominado también como "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra parte, don **DARIO ARTURO NUÑEZ PEREZ 12.017.694 - 3**, chileno, Casado, Contratista en Obras Menores, domiciliado en Sector La Mocha, S/N, comuna Quinta de Tilcoco, en adelante denominada como "El Contratista", se declara y conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el sistema de Licitación Publica, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de acuerdo al decreto N° 267 de fecha 09/05/2012, donde se aprueban los antecedentes para el llamado a Licitación Publica ID N° 3499-14-LE12; en la cual participo solo 1 empresa, posteriormente luego de evaluar esta oferta se adjudica por medio del Decreto N° 265 de Fecha 07 de Mayo del 2012 al contratista para que ejecute los trabajos considerados en el Proyecto **“Licitación Privada Construcción Multicancha Villa La Estrella, Quinta de Tilcoco”, ID- 3499-21-CO12.**

**SEGUNDO:** Los trabajos contratados consideran lo siguiente: todo lo señalado en los planos y especificaciones técnicas proporcionadas por la D.O.M. Y SECPLAN. El arriendo de maquinaria o equipos necesarios para la ejecución de la obra, es de costo del Contratista.

**TERCERO:** Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, la disponibilidad de los materiales, como también la elaboración de los proyectos de especialidades, tales como agua, luz y alcantarillado, además del pago de los derechos municipales

**CUARTO:** El Contratista acepta la ejecución de las obras, antes individualizadas, por el sistema Suma Alzada, sin reajustes en pesos chilenos, significando esto su aprobación conforme, por parte de la Dirección de Obras Municipales, la cual emitirá el informe de conformidad de los trabajos. El contratista no tiene derecho a cobrar obras extraordinarias que el municipio no haya solicitado por escrito.

**QUINTO:** El precio único a pagar por el contrato de Obras por la **“Licitación Privada Construcción Multicancha Villa La Estrella, Quinta de Tilcoco”, ID- 3499-21-CO12.** Será la suma de \$ **19.635.000.-** (Diecinueve Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil), impuesto incluido, monto el cual cubre la oferta y todo gasto que irroque el desarrollo del proyecto.

**SEXTO:** Tal suma se pagará mediante Tres Estados de Pago, de la siguiente forma:

**1er Estado de Pago:** Por el 30 % del Monto Total de Contrato, con un 40 % de Avance de las Obras. De este Estado Pago, se descontara un 5% por concepto de Garantía, del monto total de la obra.

Para cursar cada estado de pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- A) Informe de Cumplimiento aprobado por la D.O.M.
- B) Certificado de la Dirección del Trabajo.-
- C) Colillas de Pago de Imposiciones.-
- D) Factura.
- E) Carátula de Estado de Pago.-
- F) Set de Fotografías, del Avance de las Obras.-

**SEPTIMO:** El Mandante y el Contratista convienen en plazo de 60 días corridos para el proyecto señalado en el punto N° 1, contando desde la fecha de la entrega en terreno de las obras.

**OCTAVO:** Serán causales de término anticipado e inmediato del presente contrato, sin derecho al Contratista a ser indemnizado por el Mandante y sin que la remuneración sea taxativa, en las siguientes situaciones:


- a).- El contratista sea declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b).- El Contratista no cumpla con lo estipulado en el contrato.
- c).- Incumplimiento de los plazos contractuales.


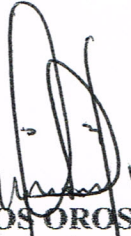
**NOVENO:** El Mandante nombra como Unidad Técnica al Director de Obras Municipales de esta entidad edilicia, quien tendrá la autoridad para supervisar al Contratista, superar cualquier déficit técnico que se observe y además emitir el informe de avance de las obras para la cancelación de los estados de pago por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECIMO:** En caso de existir desacuerdo entre el Mandante y el Contratista, respecto a la interpretación del presente instrumento y sus documentos anexos o por otras causales insuperables, el mandante tendrá la facultad de poner término al presente instrumento, siempre que los superiores intereses de la comunidad así lo justifiquen.

**UNDECIMO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quinta de Tilcoco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DUODECIMO:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Contratista y el resto en poder de la I. Municipalidad.

  
**DARIO ARTURO NUÑEZ PEREZ**  
**CONTRATISTA EN OBRAS MENORES**

  
  
**NELSON BARRIOS OROSTEGUI**  
**ALCALDE**

